



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0143 DE FEBRERO 03 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 019 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b) Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c) Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación, el Gobierno, el Gobierno del Departamento y las Acordadas”*.



- d) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- e) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.0954 de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- g) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- h) Que la Ley 2200 de 2022 ***"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"*** en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

- i) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la *"CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES"*, y dispone que: *"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"*.
- j) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados"

- k) Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio No. S.H.50.136.02-00161 del 25 de enero de 2023, solicitó la adición de recursos al presupuesto, en aras de cumplir a cabalidad con lo establecido en el convenio Interadministrativo No. 017 de 2019 celebrado entre LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, el cual tiene como objeto "Anuar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento del Quindío contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas tanto auténticos como falsificados el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley", por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$342.877.095,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. Siendo necesario crear los siguientes rubros (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

Rubro	Nombre	Valor
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 38,060,263.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 56	Tintas de impresión	\$ 3,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63111 - 56	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 4,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63311 - 56	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$ 1,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.64241 - 56	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 5,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 56	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 276,921,126.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91138 - 56	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 14,895,706.00



Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tú y Yo Somos Quindío”, y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

UNIDAD EJECUTORA	307	Secretaria de Hacienda
LINEA ESTRATEGICA	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2020003630048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración Departamental del Quindío.

- m) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 autorizo la adición presupuestal por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte.** (\$342.877.095) en fundamento del artículo 119 numeral 49 de la Ley 2200 de 2022 correspondientes al convenio No. 017 de 2019 suscrito entre **LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** y el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**.
- n) Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, con el recurso anteriormente contemplado.
- o) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$342.877.095,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO
INGRESOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 342,877,095.00
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 342,877,095.00
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 342,877,095.00
0307 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 342,877,095.00
0307 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 342,877,095.00
0307 - 11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 342,877,095.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 110206006060000000000322011100002217 - 56	Federación Nacional de Departamentos	\$ 342,877,095.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gasto del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

Rubro	Nombre
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 56	Tintas de impresión
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63111 - 56	Servicios de alojamiento en hoteles
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63311 - 56	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.64241 - 56	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 56	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91138 - 56	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$342.877.095,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

Rubro	Nombre	Valor
0307 - 2	Gastos	\$ 342,877,095.00
0307 - 2.3	Inversión	\$ 342,877,095.00
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 342,877,095.00
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 342,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 41,060,263.00
0307 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 41,060,263.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 41,060,263.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 41,060,263.00
	Otros bienes transportables	\$ 41,060,263.00



Rubro	Nombre	Valor
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 41,060,263.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 38,060,263.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 56	Tintas de impresión	\$ 3,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 301,816,832.00
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002	Estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal en la administración departamental	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63111 - 56	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 4,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63311 - 56	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$ 1,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.64241 - 56	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 5,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 291,816,832.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 291,816,832.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 291,816,832.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 291,816,832.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal en la administración departamental	\$ 291,816,832.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Rubro	Nombre	Valor
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91138 - 56	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 14,895,706.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda